

NIÑAS Y NIÑOS INSTITUCIONALIZADOS

Hoy en día relativamente pocos niños y niñas son institucionalizados porque carecen de progenitores. Los motivos son múltiples, variados y complejos, así como lo son las consecuencias de esta situación sobre la vida de los niños. DE manera simplificada pueden desglosarse en:

- Conflictos bélicos;
- Migración;
- Migración forzada;
- Desempleo;
- Dificultades de acceso a la salud pública;
- Nivel educativo;
- Falta de acceso a la vivienda;
- Desnutrición;
- Violencia familiar;
- Adicciones;
- Trabajo infantil y explotación sexual comercial;
- Discapacidad y abandono;
- Origen étnico;
- Desastres naturales;
- Orfandad;
- Carencia de habilidades de crianza y redes de apoyo por parte de los progenitores.

Ya sea por una o varias de estas causales, los niños pueden carecer -total o parcialmente- de un referente adulto que permanezca en el tiempo, que sea un vínculo para su sostén y cuidado.

En algunos casos, los niños son separados de sus padres por medidas tomadas por las autoridades de protección a la infancia e incluidos en un tipo de cuidado formal, que tiene como objetivo la protección del niño, y se decide la separación para resolver el problema que la motivó para que posteriormente el niño retome la convivencia con su familia de origen, o bien, se decida una medida definitiva diferente (por ejemplo, la adopción).

Sin embargo, la experiencia nos demuestra que lo que debería ser una medida temporal se vuelve de duración indefinida, lo cual genera incertidumbre en los mismos niños.

La evidencia ha demostrado que periodos largos de alojamiento en instituciones de cuidado generan retraso y/o deficiencias significativas en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños que pueden llegar a ser irreversibles.

El riesgo e daño psicológico y para el desarrollo es particularmente agudo para los niños menores de cuatro años, éste es un período crítico para que los niños y niñas establezcan lazos con sus progenitores o cuidadores.

Según datos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, sobre el primer censo de niñas, niños y adolescentes en el municipio podemos destacar los siguientes datos.

LUGAR DE PROCEDENCIA

Este es un aspecto importante a considerar no solo para poder hacer valer dicha información como parte de la historia personal del niño y asegurar el derecho a la identidad, sino también por motivos prácticos.

Al identificar que la mayoría de los niños que se encuentran resguardados son del estado de Guanajuato con un 96.5% y siendo de estos el 82.8% del los municipio de León, Irapuato y Manuel Doblado representa una gran oportunidad puesto que se encuentran cerca o dentro de su municipio de origen, puede ser más fácil gestionar las condiciones necesarias para asegurar su derecho a la convivencia familiar y comunitaria, siempre y cuando éstas no representen ningún peligro para su desarrollo.

TIEMPO DE RESIDENCIA

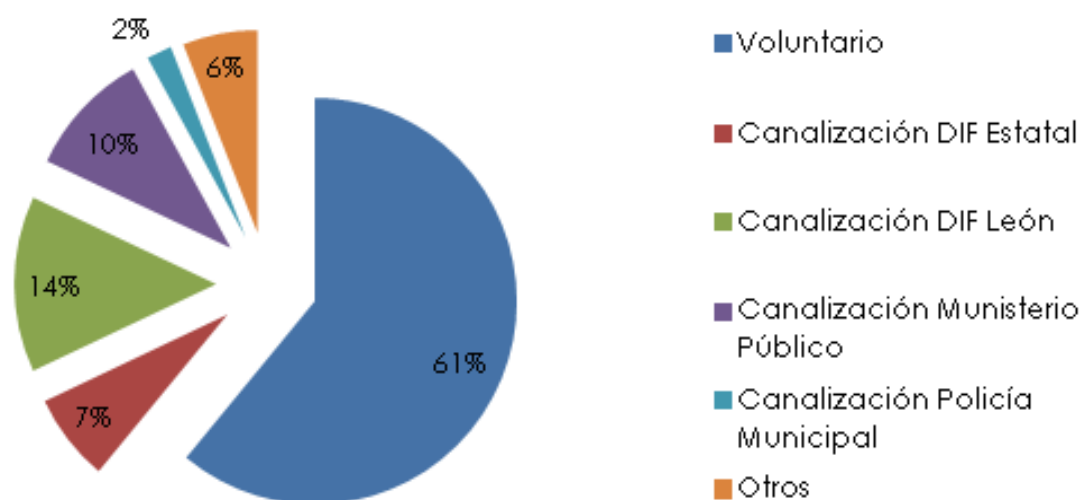
De acuerdo a este estudio el 61% del total de la población tiene 1 año internado, lo cual podría minimizar los riesgos de la institucionalización. El 39% restante han estado por más de un año, situación que podemos clasificar como indeseable.

TIPO DE INGRESO

Como se mencionaba previamente, las causas por las que los niños pierden los cuidados parentales e ingresan de cuidados residenciales son variadas y no necesariamente se limitan a la ausencia de los padres o la orfandad.

El 61% de los ingresos se realizan de manera voluntaria, es decir, 6 de cada 10 niños se encuentran albergados sin que hubiera una medida administrativa o judicial de por medio.

Tipo de Ingreso



El Plan de Trabajo de la Red es un plan que estructura el diseño y uso de un sistema de información para identificar a los niños institucionalizados en el municipio de León.

ESTATUS JURÍDICO Y DERECHO A LA FAMILIA

La Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, reconocen como fundamental el rol de la familia como el espacio y medio natural para el desarrollo del niño, por lo tanto, debe de ser preocupación fundamental garantizar su derecho a la familia, ya sea nuclear o de origen, extensa, de acogimiento o adoptiva.

Por ello resulta prioritario identificar el estatus jurídico de cada uno de los niños y las causas de su internamiento, lo que puede permitir planear las líneas de acción de manera intencionada y dar seguimiento a cada uno de los casos.

Distribución de población infantil

